



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20185000044041

Fecha: 2018-02-06

Bogotá D.C.

Señores

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

Referencia: Respuesta Aclaración Informe ejecutivo anual de control interno.Rad 20182060024432 del 22 de enero de 2018.

Respetados Señores:

En atención a su comunicación de la referencia, a continuación nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

CONSULTA:

De manera atenta solicito se nos informe si para esta vigencia debemos reportar el INFORME EJECUTIVO ANUAL , por el motivo de la transición del MECI con el decreto 1499 /2017 y no sabríamos que lineamientos , políticas o circular haya salido al respecto, además como podríamos aplicar la encuesta de AUTOEVALUANDO en la que se determina el estado del control interno en la Contraloría de Bogotá, en cada uno de los módulos, componentes y elementos establecidos en el MECI 2014 del 943/2014.

ANÁLISIS:

El Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” determinó en cuanto al MECI y su evaluación lo siguiente:

Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI

Artículo 2.2.23.2 Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20185000044041

Fecha: 2018-02-06

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento Y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. (Subrayado fuera de texto)

Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar Y modificar los lineamientos para la implementación del MECI.

Artículo 2.2.23.3 Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG. (Subrayado fuera de texto)

Los resultados de esta medición servirán de base para el informe que sobre el avance del Control Interno en el Estado presentará el Presidente de la República al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura.

De esta forma, es claro que la versión del MECI 2014, adoptada a través del Decreto 943 de 2014, ha sido derogada por el Decreto 1499 de 2017 y en tanto, las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, como es el caso de su entidad deben realizar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, específicamente en la Dimensión 7 correspondiente a Control Interno. Para ello, es importante que la entidad analice que elementos presentes en otras dimensiones se pueden incorporar de acuerdo con su naturaleza.

Ahora bien, la actualización del MECI cuenta con una nueva estructura, cuyos lineamientos se encuentran contenidos en la dimensión 7 del Manual operativo de MIPG. Esta actualización tiene como propósito alinear el Sistema de Control Interno con buenas prácticas de control referenciadas desde el modelo COSO. Razón por la cual el MECI actualizado, se fundamenta en cinco componentes:

1. Ambiente de Control: tiene como propósito asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20185000044041

Fecha: 2018-02-06

1. Administración del riesgo: tiene como propósito identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
1. Actividades de control: tiene como propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.
1. Información y comunicación: Tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.
1. Actividades de monitoreo: tiene como propósito desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

Adicionalmente, esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y control (tres líneas de defensa), el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo esta una tarea exclusiva de las Oficinas de Control Interno.

Ahora bien, frente a la medición, es importante aclarar que el Informe Ejecutivo Anual de control interno, anteriormente reglamentado a través del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, ha sido modificado, por lo que en adelante será a través del aplicativo FURAG que se estará recolectando la información sobre el avance del Sistema de Control Interno en todas las entidades, incluidas aquellas que por su naturaleza no aplican el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su integridad, por tratarse de una dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En este sentido, es importante recordar que entre el 17 de octubre y el 24 de noviembre de 2017 estuvo disponible para todas las entidades la evaluación del sistema de control interno a través del aplicativo FURAG II, cuyos resultados permitirán a todas las entidades contar con la evaluación para la vigencia 2017.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20185000044041

Fecha: 2018-02-06

En consecuencia, en este momento el aplicativo se encuentra solamente disponible para consulta y descargue del certificado de presentación y próximamente estaremos informando sobre la periodicidad que en adelante se tendrá para dicho reporte. Así mismo, estaremos informando sobre la respectiva publicación de resultados.

Para acceder al aplicativo ingresa a nuestra página web [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co) en el opción FURAG II podrá utilizar los datos antes relacionados, es importante reiterar que el aplicativo en este momento no está disponible para llevar a cabo ningún reporte, solamente para consulta.

### CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, me permito confirmarle que la evaluación sobre estado del Sistema de Control Interno vigencia 2017 (Informe ejecutivo anual de control interno), fue presentada por su entidad durante los meses de octubre y noviembre de 2017 a través del aplicativo FURAG dispuesto por este Departamento Administrativo. Lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de 28 de febrero establecida en el literal e) del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, fue derogada con la expedición del Decreto 1499 de 2017.

En consecuencia, en este momento el aplicativo se encuentra solamente disponible para consulta y descargue del certificado de presentación y próximamente estaremos informando sobre la periodicidad que en adelante se tendrá para dicho reporte. Así mismo, estaremos informando sobre la respectiva publicación de resultados.

Frente a los lineamientos que deben seguir para su actualización y posterior evaluación, es importante que consulten la Dimensión 7 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, cuyo contenido desarrolla la nueva estructura del meci en cinco componentes articulados con un esquema de asignación de responsabilidades (líneas de defensa).

Lo invitamos a consultar nuestro nuevo servicio de asesoría: **Espacio Virtual de Asesoría – EVA**, en la dirección: [www.funcionpublica.gov.co/eva/](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/), donde encontrará normas, jurisprudencia, conceptos, videos informativos, publicaciones de la Función Pública, entre otras opciones, las cuales serán de gran apoyo en su gestión.

*El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Cordialmente,



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20185000044041  
Fecha: 2018-02-06

MARIA DEL PILAR GARCIA GONZÁLEZ

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

ANDREA JARAMILLO/MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ

11302.8.2